

Logroño.

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria señalado con el n° 424/94 a instancia de CAJA RURAL DE NAVARRA contra PROMOCIONES VALDIZARBE, PROMOCIONES ARAÑOZ, PROMOCIONES ANDION, REHABILITACION DE FINCAS Y KORZEAS S.L. en el cual se sacan en venta y pública subasta y término de VEINTE DIAS los bienes hipotecados que luego se dirán, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

Primera Subasta: 23 de JUNIO a las DIEZ horas.

Segunda Subasta: 28 de JULIO a las DIEZ horas.

Tercera Subasta: 29 de SEPTIEMBRE a las DIEZ horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales" en el Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, al menos el veinte por ciento del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del ingreso en aquella cuenta de consignación previa.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores al valor asignado a los bienes.

En la segunda subasta no podrán ser inferiores al setenta y cinco por ciento tipo exigido en la primera subasta.

En la tercera subasta la consignación previa será de un veinte por ciento sobre el valor establecido para la segunda subasta y podrán hacerse posturas sin sujeción tipo. En todas las subastas se podrá ceder el remate a un tercero.

Los autos y la Certificación Registral a que se refiere la regla 4ª del artículo 31 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si os hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y quedar subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA:

1.— **RUSTICA.**— en Jurisdicción de Logroño, parcela este de una huerta antes llamada VALVERDE en el término del mismo nombre, con una superficie de 30.013 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño n° 1, al tomo 958, folio 151 vuelto, finca 3.562. Valorada en CIENTO TREINTA MILLONES DE PESETAS (130.000.000 pts).

2.— **LOCAL** en jurisdicción de Burlada (Navarra), en la planta primera del edificio sito en el paraje Playa de la Venta, con acceso a través de los portales F y G del edificio. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Aoiz, al tomo 2.276, libro 193, folio 82, finca n° 18.882. Valorada en VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTAS MIL PESETAS (22.400.000 pts).

Asimismo y para que sirva de notificación al demandado en ignorado paradero REHABILITACION DE FINCAS S.A. se expide el presente en Logroño a trece de Marzo de mil Novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 2 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.687

D. LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE, SECRETARIO del Juzgado de Primera Instancia número DOS de LOGROÑO.

HACE SABER: Que en autos de JUICIO EJECUTIVO, número 00107 /1994, seguidos en este Juzgado a instancia de BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, representado por el Procurador D/ña. MERCEDES URBIOLA CANOVACA, contra MOISES ANTOLIN FRANCO y MARIA AMPARO SEVILLANO SANTOS, sobre reclamación de 3.576.618 pesetas de principal, más 1.500.000 pesetas que se calculan por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación para costas e intereses pactados hasta el pago, se saca en venta y pública subasta, por término de VEINTE DIAS y por el precio de tasación los bienes embargados al demandado y que luego se dirán.

Para la celebración de la primera subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señala el día 19 de Julio de 1.995 a las 10 horas, para el supuesto de que dicha primera subasta quedara desierta, se señala segunda subasta de dichos bienes, en la referida Sala Audiencia, el día 19 de Septiembre de 1.995 a las 10 horas, y para el supuesto de que dicha segunda subasta quedara desierta, se señala tercera subasta de los repetidos bienes, en la referida Sala Audiencia, a celebrar el día 17 de Octubre de 1.995 a las 10 horas.

En dichas subastas regirán las siguientes **CONDICIONES:**

1º.— En la primera de las referidas subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración de los bienes; en la segunda con las mismas condiciones pero con la rebaja del 25 % de dicha valoración; y en la tercera subasta sin sujeción a tipo.

2º.— Que solo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar la cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente

al pago del precio del remate.

3º.— Para tomar parte en dichas subastas los licitadores deberán consignar, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, Banco de Bilbao Vizcaya, cuenta n° 2255, una cantidad igual al 20 % del tipo señalado para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4º.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando junto a éste resguardo acreditativo de haber consignado el 20 % del precio de la tasación en la cuenta antes indicada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5º.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistente, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6º.— Se entenderá que los licitadores se conforman con la titulación obrante en autos, la cual podrán examinar en Secretaría hasta el acto de la subasta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA.

1.— **URBANA N° 25.**— Vivienda o piso 7º 8º tipo C, dúplex con acceso por planta baja 8 del edificio sito en c/ Duques de Nájera, 14 de Logroño, con una superficie útil de ochenta y nueve metros noventa y ocho decímetros cuadrados, tiene como anejo un cuarto trastero bajo cubierta, señalado con el número 16, y una cuota de participación en el inmueble de dos enteros y noventa y cuatro centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad n° 3 de Logroño, al Libro 991, Folio 48, Finca 3.990. Valorada en 15.000.000 pesetas.

2.— **URBANA.**— Participación indivisa del 1,08 % de local en tres plantas de sótano n° 1, concretada en la utilización de plaza de garaje n° 351, sita en c/ Duques de Nájera, 14 y 16 de Logroño. Inscrita en el Registro de la Propiedad n° 3 de Logroño, al Libro 1050, Folio 112, Finca 3942-351 G. Valorada a efectos de subasta en 2.000.000 pesetas.

3.— **URBANA.**— Participación indivisa de 1/195 ava parte de la parcela solar en el interior del edificio descrito en c/ Duques de Nájera, 10 y 16 y calle Vara de Rey, n° 64-72. Inscrita en el Registro de la Propiedad n° 3 de Logroño, al Libro 932, Folio 82, Finca 46.941. Valorada a efectos de subasta en 15.000 pesetas.

Y para que sirva el anuncio en legal forma expido el presente en Logroño a 14 de marzo de 1995.— El Secretario Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 6 DE LOGROÑO

Notificación sentencia y auto aclaratorio de sentencia

III.E.688

Dª ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO SEIS DE LOS DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Verbal, bajo el n° 417/94, a instancia de Dª CARMEN Y Dª ELENA HERVIAS DEL CAMPO, representadas por el Procurador Sr. Larumbe García, bajo la dirección del Letrado Sr. Carlos Gonzalo Mugaburu, contra HEREDEROS INNOMINADOS O HERENCIA YACENTE DE D. SANTIAGO-ELOY HERNANDEZ DE FRANCISCO, declarados en rebeldía procesal, CIA SEGUROS MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILISTICA, representada por la Procuradora Sra. Bujanda Bujanda, bajo la dirección del Letrado Sr. Rafael D'Ors, y contra D. FRANCISCA ISABEL SAENZ ARAMBARRI representada por la Procuradora Sra. González Molina, bajo la dirección del Letrado Sr. Julio Castillo, sobre reclamación de cantidad; y en los mismos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue, así como Auto aclaratorio de sentencia, cuya parte dispositiva se transcribe: **SENTENCIA.**— En Logroño, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— Vistos por la Ilma. Sra. Dª Isabel González Fernández, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de los de Logroño, los presentes autos de Juicio Verbal de circulación, registrados bajo el número 417/94, y seguidos a instancia de Dª ELENA HERVIAS DEL CAMPO Y Dª CARMEN HERVIAS DEL CAMPO, representados por el Procurador Sr. Larumbe García y asistidas técnicamente del Letrado Sr. Gonzalo Mugaburu, contra HEREDEROS INNOMINADOS O HERENCIA YACENTE DE D. SANTIAGO ELOY HERNANDEZ DE FRANCISCO, habiendo comparecido Dª FRANCISCA ISABEL SAENZ ARAMBARRI, representada por la Procurador de los Tribunales Sra. González Molina y asistida técnicamente del Letrado Sr. Castillo, y la Compañía de Seguros MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILISTICA S.A., representada por la Procuradora Sra. Bujanda y asistida técnicamente del Letrado Sr. D'Ors, sobre reclamación de indemnización derivada de accidente de circulación; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Constitución, en nombre de S.M. El Rey, ha dictado la siguiente.— **FALLO.**— Que, desestimando las excepciones opuestas por la demandada, y estimando parcialmente la demanda formulada por Dª ELENA HERVIAS DEL CAMPO Y Dª CARMEN HERVIAS DEL CAMPO, contra HEREDEROS INNOMINADOS O HERENCIA YACENTE DE D. SANTIAGO ELOY HERNANDEZ DE FRANCISCO, y contra la Compañía de Seguros MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILISTICA S.A., sobre reclamación de indemnización derivada de accidente de circulación, debo condenar y condeno a los referidos demandados, solidariamente, al